Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E14522-001

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA FÍSICA **C. RAFAEL VERA MORENO**, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. **AA-050GYR019-E145-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 37, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 22 de agosto de 2022 y Acta Administrativa de Corrección del Acta de Adjudicación de fecha 29 de agosto de 2022, ambas suscritas por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documentos que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted], en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con R.F.C [redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062509 con folio de autorización 0000266559-2022 de fecha 11 julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona física que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, folio número [redacted] expedida por la Dirección General del Registro Civil [redacted], de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] a nombre de RAFAEL VERA MORENO, cuyas actividades consistentes, entre otras, en la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, inscrita en el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.

II.2 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y FECHA DE VIGENCIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.6 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [redacted] teléfono: [redacted], correo electrónico [redacted]

II.11 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I. este instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal "
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica, Programa Calendarizado, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Adjudicación y Acta Administrativa de Corrección del Acta de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **$328,970.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **$404,540.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios señalados en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará el pago por los servicios concluidos a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El Pago se efectuará conforme a lo señalado en el numeral **3** inciso **K)** de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta

de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del banco [redacted] a nombre de "VERA MORENO RAFAEL", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los servicios proporcionados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de 23 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

LUGAR: Para el servicio integral consistente en el "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras", ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", del Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

PLAZO: "EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en los numerales 2.2.1, 2.2.2 y el inciso b) del numeral 3 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor .

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral **3** inciso **h)** de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 3 inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO".**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA OCTAVA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y

el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **06 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
R.F.C.: [redacted]

C. RAFAEL VERA MORENO
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E14522-001

OTXETME

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000266559-2022

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 8187 RECIBIDO EL 08/07/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS, UBICADAS EN LOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISCIÓN DE INMUEBLES CENTRALES"

Fecha Elaboración: 11/07/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 480,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	480.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	95,072.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E14522-001

OTXEL

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

Anexo 1. Anexo técnico.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	1/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
1.-	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** CON REFACCIONES A PULIDORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **MÁQUINA PULIDORA:** A. SE DESARMARÁ LA PULIDORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. SE LIMPIARÁN Y LUBRICARÁN LOS ENGRANES Y COMPONENTES. C. CAMBIO DE PLATINOS. D. CAMBIO DE MICROSWITCH. E. APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA EN LAS PARTES QUE LO REQUIERA. F. CAMBIO DE RESORTES Y GATILLOS DE ACCIONAMIENTO DE SWITCH. G. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. H. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. I. LAVADO CON LÍQUIDO DIELÉCTRICO EL MOTOR. J. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. K. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. L. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE TÉCNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO.				Clave CUCOP **35700001** Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Para el presente servicio no aplica ninguna Norma Oficial

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	2/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 20"				
	MARCA MYL	EQUIPO	6	7	
	MARCA MASISA	EQUIPO	23	27	
	MARCA MINUTEMAN	EQUIPO	3	4	
	MULTICLEAN	EQUIPO	0	1	
	SUB TO T A L		**32**	**39**	
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 19"				
	MARCA CLARK		1	2	
	SUB TO T A L	EQUIPO	**1**	**2**	
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 16"				
	MARCA ADVANCE	EQUIPO	1	2	
	MARCA MASISA	EQUIPO	5	6	
	SUB TO T AL		**6**	***8***	
	TOTAL	**EQUIPO**	**39**	**49**	

DIVISIÓN DE CONTRATOS
VIGENTE

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	3/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
2.-	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **MÁQUINA PULIDORA ABRILLANTADORA DE ALTA VELOCIDAD:** A. SE DESARMARÁ LA PULIDORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. C. SUSTITUCIÓN DE BANDA DENTADA. D. SUSTITUCIÓN DE TUERCA HOLDER. E. APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA. F. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO. G. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. H. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. I. LAVADO CON LÍQUIDO DIELÉCTRICO EL MOTOR. J. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. K. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. L. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE TÉCNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO.				
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 19"				
	MARCA KOBLENS	EQUIPO	14	16	
	MARCA MASISA	EQUIPO	26	29	
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 17"				
	MARCA MASISA	EQUIPO	10	12	
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 16"				
	MARCA KOBLENS	EQUIPO	20	**23**	
	MARCA ADVANCE	EQUIPO	**0**	**1**	
	TOTAL		**70**	**81**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	4/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
3.-	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **MÁQUINA ASPIRADORA:** A. SE DESARMARÁ LA ASPIRADORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MOTOR Y AJUSTE DE SUS COMPONENTES. C. CAMBIO DE BALEROS Y CARBONES. D. REVISIÓN DE INTERRUPTOR. E. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAMPOS Y ARMADURA. F. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RUEDAS. G. SUMINISTRO DE FILTRO DE ACUERDO A LA MARCA. H. TORNEAR EL COLECTOR Y BALANCEAR ARMADURA DEJÁNDOLA A LA CALIBRACIÓN DE SU CORRECTA OPERACIÓN. I. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. J. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. K. LAVADO CON LÍQUIDO DIELÉCTRICO EL MOTOR. L. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. M. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. N. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE TÉCNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO.				

DIVISIÓN DE CONTRATOS
VER

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	5/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
	MÁQUINA ASPIRADORA				
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	0	1	
	MARCA KOBLENS	EQUIPO	1	2	
	T OT A L		**1**	**3**	
4.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS INCLUYE: MANGUERA, MANERAL, BOQUILLA DE ALFOMBRAS Y CUATRO LLANTAS (CADA JUEGO).				
	JUEGO DE ACCESORIOS				
	MARCA FILTER QUEEN	JUEGO	0	1	
	MARCA KOBLENS	JUEGO	1	2	
	T OT A L		**1**	**3**	
5.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA PULIDORAS ABRILLANTADORAS, INCLUYE: BASES Y SEGUROS (CADA JUEGO).				
	JUEGO DE ACCESORIOS				
	MARCA KOBLENS DE 19"	JUEGO	5	7	
	MARCA MASISA DE 19"	JUEGO	2	3	
	MARCA MASISA DE 17"	JUEGO	2	3	
	TOTAL		**9**	**13**	
6.-	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS** INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:				

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	6/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
	MÁQUINA PULIDORA:				
	1) EMBOBINADO DEL MOTOR.	PZA.	12	14	
	2) SUSTITUCIÓN CAMBIO DE CAJA DE ENGRANES.	PZA.	12	14	
	3) CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE LA CONCHA.	PZA.	12	14	
	4) CAMBIO DE RUEDAS.	JUEGO	12	14	
	5) REPARACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO.	PZA.	12	14	
	6) SUSTITUCIÓN DE SPIDER.	PZA.	12	14	
	7) SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	12	14	
	8) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	12	14	
	9) YUGO PARA PULIDORA.	PZA.	12	14	
	10) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA	12	14	
	11) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA.	12	14	
7.-	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD** INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:				
	MÁQUINA PULIDORA ABRILLANTADORA DE ALTA VELOCIDAD:				
	1) EMBOBINADO DEL MOTOR.	PZA	12	14	
	2) SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, CAMBIO DE SUS COMPONENTES.	JUEGO	12	14	
	3) SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	12	14	
	4) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	12	14	
	5) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL	PZA.	12	14	
	6) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA.	12	14	

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	7/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
8.-	**EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS** INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE: **MÁQUINA ASPIRADORA:**				Suministrar los aceites, grasas lubricantes y solventes adecuados, así como los materiales de limpieza para mantenerlo constantemente limpio sin polvo en el interior de la maquinaria. Realizar los ajustes que sean necesarios a efecto de conservarlos en buenas condiciones de operación, para prevenir un desgaste prematuro en sus partes, se checara particularmente que el funcionamiento de los dispositivos de seguridad sean los correctos
	1) SUSTITUCIÓN DE LOS CAMPOS	PZA.	1	3	
	2) SUSTITUCIÓN DE ARMADURA.	PZA.	1	3	
	3) CAMBIO DE RUEDAS.	JUEGO	1	3	
	4) CAMBIO DE INTERRUPTOR.	PZA.	1	3	
	5) SUSTITUCIÓN DE PORTACARBONES.	PZA.	1	3	
	6) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX. TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO.	1	3	
	7) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	1	3	
	8) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA.	1	3	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	1/4 J.C.U
1.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	MARCA MYL DE 20"	EQUIPO	1	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	4	TOKIO 80	26
		EQUIPO	2	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		TOTAL	**07**		
	MARCA MASISA DE 20"	EQUIPO	2	DURANGO 291	24
		EQUIPO	2	DURANGO 289	24
		EQUIPO	9	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	1	TOKIO 80	26
		EQUIPO	8	JOSE U. FONSECA 6	31
		EQUIPO	5	CALZ. VALLEJO 675	32
		TOTAL	**27**		
	MARCA MINUTEMAN DE 20"	EQUIPO	1	TOKIO 80	26
		EQUIPO	3	TOLEDO 21	26
		TOTAL	**4**		
	MARCA MULTICLEAN DE 20"	EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		TOTAL	**1**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	2/4 J.C.U
	MARCA CLARK 19"	EQUIPO	2	SNTSS ZAMORA 107	24
		TOTAL	**2**		
	MARCA ADVANCE DE 16"	EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675	32
		TOTAL	**2**		
	MARCA MASISA DE 16	EQUIPO	1	SNTSS ZAMORA 107	24
		EQUIPO	4	DURANGO 289	24
		EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		TOTAL	**6**	.	
2.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.				
		EQUIPO	1	SNTSS ZAMORA 107	24
		EQUIPO	6	TOLEDO 21	26
	MARCA KOBLENS DE 19"	EQUIPO	1	TOKIO 80	26
		EQUIPO	2	JOSE URBANO FONSECA 6	31
		EQUIPO	1	CALZADA VALLEJO 675	32
		EQUIPO	5	VILLALONGIN 117	34
		TOTAL	**16**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	3/4 J.C.U
	MARCA MASISA DE 19"	EQUIPO	5	REFORMA 476	25
		EQUIPO	2	JOSE URBANO FONSECA	31
		EQUIPO	21	VILLALONGIN 117	34
		EQUIPO	1	CALZADA VALLEJO 675	32
		TOTAL	**29**		
	MARCA MASISA DE 17"	EQUIPO	12	REFORMA 476	25
		TOTAL	**12**		
	MARCA KOBLENS DE 16"	EQUIPO	1	SNTSS ZAMORA 107	24
		EQUIPO	22	DURANGO 291	24
		TOTAL	**23**		
	MARCA ADVANCE DE 16"	EQUIPO	1	CALZADA VALLEJO 675	32
		TOTAL	**1**		
3.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
	MARCA KOBLENS	EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675	32
		TOTAL	**3**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	4/4 J.C.U
4.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS DE DIFERENTES MARCAS, SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	MARCA FILTER QUEEN	JUEGO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		TOTAL	**1**		32
		JUEGO	2		
	MARCA KOBLENS	**TOTAL**	**2**	CALZADA VALLEJO 675	34
5.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO				
		JUEGO	5	VILLALONGIN 117	
	JUEGO DE ACCESORIOS	JUEGO	2	JOSÉ URBANO FONSECA 6	34
	MARCA KOBLENS DE 19"	**TOTAL**	**7**		31
	MARCA MASISA DE 19"	JUEGO	3	REFORMA 476	
	MARCA MASISA DE 17"	JUEGO	3	REFORMA 476	25
		TOTAL	**6**		25

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Mtro. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 24
Mtro. Valentin Reyes Jimenez (Encargado)
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
jose.islasc@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez

J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
SNTSS ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACÁN C. P. 04920, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA DE LA NOTA	(9) DESCRIPCIÓN

(10)

(11)

1260 – 009- 008

(12)

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL RESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO"

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	M E S																					
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 2. Términos y condiciones

Para la contratación del servicio integral consistente en la **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras",** ubicadas en los inmuebles pertenecientes a la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX, 26 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:
2.1.- Lugar:
Para el servicio integral consistente en el "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras", ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL LICITANTE"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales",** el cual se adjunta al **Anexo Técnico.**

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio integral, tiene por objeto es la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, con la finalidad de que brinden un servicio eficientemente, así mismo se mejore la calidad de la limpieza, incrementando la eficiencia en las instalaciones en general, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda y del Administrador del contrato adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por "**EL PROVEEDOR".**

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

- Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como:
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo, el cual se llevará a cabo en un plazo de **40 días hábiles** contados a partir del tercer día hábil posterior a la notificación del fallo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 3, segundo párrafo de éstos Términos y Condiciones.
  Para el presente servicio no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022,** los correctivos se realizarán en días hábiles, con exclusión de los sábados y domingos, en un horario de las **09:00 a 17:00 horas**.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** contará con 2 (dos) horas como máximo, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, para presentarse en el domicilio indicado.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  ✓**Máximo 24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas catalogadas como menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.

  ✓**Máximo 48 (cuarenta y ocho)** horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
MEXICO

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo serán por 40 días hábiles contados a partir del tercer día hábil posterior a la notificación del fallo, con un horario de las **09:00 a las 17:00 horas.**
- **"EL PROVEEDOR"** deberá emplear mano de obra especializada para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a pulidoras y aspiradoras, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

e).- Folletos, catálogos, fotografías y manuales de mantenimiento y operación de los equipos:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso**, de los equipos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

h).- Pena convencional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductiva por la prestación del servicio:

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2**., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del término de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **48 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2**. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento)

SOLAMENTE CONTRATO DE MONTO ANEXO

del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2**. quinta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso **i)**, **Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, numeral 3, Inciso **l)**, **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios**, segunda viñeta, tercer párrafo de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte, adicionando para cualquier tipo de mantenimiento, reporte fotográfico del antes y después, ya sea preventivo o correctivo.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, reporte o constancia del servicio prestado por "El Proveedor", en apego al formato glosado en el Anexo Técnico, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

- **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

- **Devolución de piezas:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum:

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de Servicios Similares Prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, **una relación de servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de Acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO".**

d) Personal Capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, al personal técnico especializado, que avale que cuenta con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares acreditando mediante curriculum vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo pulidoras y aspiradoras, acreditando que ha recibido capacitación técnica, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la

DIVISIÓN DE CONTRATOS

atención del servicio integral, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.
Referente a los técnicos especializados designados, por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documento, constancia o certificado con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año realizando estos servicios.

e) Programa Calendarizado:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado del servicio integral de limpieza, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **"Programa de Prestación de Servicio"** por concepto, equipo e inmueble basándose en el plazo establecido de **40 días** hábiles**,** el cual iniciara **a partir del tercer día hábil posterior a la notificación del fallo**, **"EL LICITANTE"** no deberá considerar los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas., conforme al numeral 2.2.1 de los presentes Términos y Condiciones.

f) Folletos, catálogos, fotografías y manuales de mantenimiento y operación de los equipos:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso**, de los equipos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados, y de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo".

h) Equipo y herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en los servicios",** en el caso de ser adjudicado, deberá

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para desarrollar las actividades. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

i) Números telefónicos:

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXO 3

publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E14522-001

OTXAI Ing

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA CALENDARIZADO, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE ADJUDICACIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

Anexo 1. Anexo técnico.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	1/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
1.-	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** CON REFACCIONES A PULIDORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **MÁQUINA PULIDORA:** A. SE DESARMARÁ LA PULIDORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. SE LIMPIARÁN Y LUBRICARÁN LOS ENGRANES Y COMPONENTES. C. CAMBIO DE PLATINOS. D. CAMBIO DE MICROSWITCH. E. APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA EN LAS PARTES QUE LO REQUIERA. F. CAMBIO DE RESORTES Y GATILLOS DE ACCIONAMIENTO DE SWITCH. G. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. H. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. I. LAVADO CON LÍQUIDO DIELÉCTRICO EL MOTOR. J. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. K. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. L. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE TÉCNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO.				Clave CUCOP **35700001** Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad. Para el presente servicio no aplica ninguna Norma Oficial

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Mecanica Industrial AM

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	2/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 20"				
	MARCA MYL	EQUIPO	6	7	
	MARCA MASISA	EQUIPO	23	27	
	MARCA MINUTEMAN	EQUIPO	3	4	
	MULTICLEAN	EQUIPO	0	1	
	SUB TO T A L		**32**	**39**	
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 19"				
	MARCA CLARK		1	2	
	SUB TO T A L	EQUIPO	**1**	**2**	
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 16"				
	MARCA ADVANCE	EQUIPO	1	2	
	MARCA MASISA	EQUIPO	5	6	
	SUB TO T AL		**6**	***8***	
	TOTAL	**EQUIPO**	**39**	**49**	

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	3/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
2.-	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **MÁQUINA PULIDORA ABRILLANTADORA DE ALTA VELOCIDAD:** A. SE DESARMARÁ LA PULIDORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. C. SUSTITUCIÓN DE BANDA DENTADA. D. SUSTITUCIÓN DE TUERCA HOLDER. E. APLICACIÓN DE LACA AUTOMOTIVA. F. REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO. G. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. H. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. I. LAVADO CON LÍQUIDO DIELÉCTRICO EL MOTOR. J. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. K. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. L. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE TÉCNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO.				
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 19"				
	MARCA KOBLENS	EQUIPO	14	16	
	MARCA MASISA	EQUIPO	26	29	
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 17"				
	MARCA MASISA	EQUIPO	10	12	
	MÁQUINAS PULIDORAS DE 16"				
	MARCA KOBLENS	EQUIPO	20	23	
	MARCA ADVANCE	EQUIPO	0	1	
	TOTAL		**70**	**81**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	4/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
3.-	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: **MÁQUINA ASPIRADORA:** A. SE DESARMARÁ LA ASPIRADORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO. B. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL MOTOR Y AJUSTE DE SUS COMPONENTES. C. CAMBIO DE BALEROS Y CARBONES. D. REVISIÓN DE INTERRUPTOR. E. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS CAMPOS Y ARMADURA. F. LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RUEDAS. G. SUMINISTRO DE FILTRO DE ACUERDO A LA MARCA. H. TORNEAR EL COLECTOR Y BALANCEAR ARMADURA DEJÁNDOLA A LA CALIBRACIÓN DE SU CORRECTA OPERACIÓN. I. VERIFICAR LAS REVOLUCIONES POR MINUTO DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. J. VERIFICAR EL AMPERAJE DEL MOTOR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE. K. LAVADO CON LÍQUIDO DIELÉCTRICO EL MOTOR. L. ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO. M. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYERON. N. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ UN REPORTE TÉCNICO POR EQUIPO QUE IDENTIFIQUE MARCA, MODELO, NÚMERO DE SERIE Y NÚMERO DE INVENTARIO.				

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	5/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
	MÁQUINA ASPIRADORA				
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	0	1	
	MARCA KOBLENS	EQUIPO	1	2	
	T OT A L		1	3	
4.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS INCLUYE: MANGUERA, MANERAL, BOQUILLA DE ALFOMBRAS Y CUATRO LLANTAS (CADA JUEGO).				
	JUEGO DE ACCESORIOS				
	MARCA FILTER QUEEN	JUEGO	0	1	
	MARCA KOBLENS	JUEGO	1	2	
	T OT A L		1	3	
5.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA PULIDORAS ABRILLANTADORAS, INCLUYE: BASES Y SEGUROS (CADA JUEGO).				
	JUEGO DE ACCESORIOS				
	MARCA KOBLENS DE 19"	JUEGO	5	7	
	MARCA MASISA DE 19"	JUEGO	2	3	
	MARCA MASISA DE 17"	JUEGO	2	3	
	TOTAL		9	13	
6.-	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS** INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	6/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
	MÁQUINA PULIDORA:				
	1) EMBOBINADO DEL MOTOR.	PZA.	12	14	
	2) SUSTITUCIÓN CAMBIO DE CAJA DE ENGRANES.	PZA.	12	14	
	3) CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE LA CONCHA.	PZA.	12	14	
	4) CAMBIO DE RUEDAS.	JUEGO	12	14	
	5) REPARACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO.	PZA.	12	14	
	6) SUSTITUCIÓN DE SPIDER.	PZA.	12	14	
	7) SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	12	14	
	8) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	12	14	
	9) YUGO PARA PULIDORA.	PZA.	12	14	
	10) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA	12	14	
	11) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA.	12	14	
7.-	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD** INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:				
	MÁQUINA PULIDORA ABRILLANTADORA DE ALTA VELOCIDAD:				
	1) EMBOBINADO DEL MOTOR.	PZA	12	14	
	2) SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, CAMBIO DE SUS COMPONENTES.	JUEGO	12	14	
	3) SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR.	PZA.	12	14	
	4) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	12	14	
	5) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL	PZA.	12	14	
	6) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA.	12	14	

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS	UBICACION: INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: COZUMEL N° 43	7/7

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD MIN.	CANTIDAD MAX	
8.-	**EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS** INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE: **MÁQUINA ASPIRADORA:**				Suministrar los aceites, grasas lubricantes y solventes adecuados, así como los materiales de limpieza para mantenerlo constantemente limpio sin polvo en el interior de la maquinaria. Realizar los ajustes que sean necesarios a efecto de conservarlos en buenas condiciones de operación, para prevenir un desgaste prematuro en sus partes, se checara particularmente que el funcionamiento de los dispositivos de seguridad sean los correctos
	1) SUSTITUCIÓN DE LOS CAMPOS	PZA.	1	3	
	2) SUSTITUCIÓN DE ARMADURA.	PZA.	1	3	
	3) CAMBIO DE RUEDAS.	JUEGO	1	3	
	4) CAMBIO DE INTERRUPTOR.	PZA.	1	3	
	5) SUSTITUCIÓN DE PORTACARBONES.	PZA.	1	3	
	6) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX. TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO.	1	3	
	7) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL.	PZA.	1	3	
	8) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA.	1	3	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mecanica Industrial MV

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	1/4 J.C.U
1.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	MARCA MYL DE 20"	EQUIPO	1	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	4	TOKIO 80	26
		EQUIPO	2	CALZADA DEL HUESO S/N	35
		TOTAL	**07**		
	MARCA MASISA DE 20"	EQUIPO	2	DURANGO 291	24
		EQUIPO	2	DURANGO 289	24
		EQUIPO	9	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	1	TOKIO 80	26
		EQUIPO	8	JOSE U. FONSECA 6	31
		EQUIPO	5	CALZ. VALLEJO 675	32
		TOTAL	**27**		
	MARCA MINUTEMAN DE 20"	EQUIPO	1	TOKIO 80	26
		EQUIPO	3	TOLEDO 21	26
		TOTAL	**4**		
	MARCA MULTICLEAN DE 20"	EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		TOTAL	**1**		

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	2/4 J.C.U
	MARCA CLARK 19"	EQUIPO	2	SNTSS ZAMORA 107	24
		TOTAL	**2**		
	MARCA ADVANCE DE 16"	EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675	32
		TOTAL	**2**		
	MARCA MASISA DE 16	EQUIPO	1	SNTSS ZAMORA 107	24
		EQUIPO	4	DURANGO 289	24
		EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		TOTAL	**6**	.	
2.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	MARCA KOBLENS DE 19"	EQUIPO	1	SNTSS ZAMORA 107	24
		EQUIPO	6	TOLEDO 21	26
		EQUIPO	1	TOKIO 80	26
		EQUIPO	2	JOSE URBANO FONSECA 6	31
		EQUIPO	1	CALZADA VALLEJO 675	32
		EQUIPO	5	VILLALONGIN 117	34
		TOTAL	**16**		

ANEXOS

CONTRATOS

Mecanica Industrial MV

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	3/4 J.C.U
	MARCA MASISA DE 19"	EQUIPO	5	REFORMA 476	25
		EQUIPO	2	JOSE URBANO FONSECA	31
		EQUIPO	21	VILLALONGIN 117	34
		EQUIPO	1	CALZADA VALLEJO 675	32
		TOTAL	**29**		
	MARCA MASISA DE 17"	EQUIPO	12	REFORMA 476	25
		TOTAL	**12**		
	MARCA KOBLENS DE 16"	EQUIPO	1	SNTSS ZAMORA 107	24
		EQUIPO	22	DURANGO 291	24
		TOTAL	**23**		
	MARCA ADVANCE DE 16"	EQUIPO	1	CALZADA VALLEJO 675	32
		TOTAL	**1**		
3.-	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A ASPIRADORAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
	MARCA KOBLENS	EQUIPO	2	CALZ. VALLEJO 675	32
		TOTAL	**3**		

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	4/4 J.C.U
4.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS DE DIFERENTES MARCAS, SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.				
	MARCA FILTER QUEEN	JUEGO	1	JOSE U. FONSECA 6	31
		TOTAL	**1**		32
		JUEGO	2		
	MARCA KOBLENS	**TOTAL**	**2**	CALZADA VALLEJO 675	34
5.-	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO				
		JUEGO	5	VILLALONGIN 117	
	JUEGO DE ACCESORIOS	JUEGO	2	JOSÉ URBANO FONSECA 6	34
	MARCA KOBLENS DE 19"	**TOTAL**	**7**		31
	MARCA MASISA DE 19"	JUEGO	3	REFORMA 476	
	MARCA MASISA DE 17"	JUEGO	3	REFORMA 476	25
		TOTAL	**6**		25

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Mecánica Industrial MV

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Durango
Mtro. Valentin Reyes Jimenez

J. C. U. 24
Mtro. Valentin Reyes Jimenez (Encargado)
Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México teléfono 55 53 84 12

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Enrique Murillo Manzano
jose.islasc@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio
Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez

J. C. U. 26
Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx
Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 11 44 74

Administración Colonia
Responsable: Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México teléfono 53 68 05 38

J. C. U. 34
Arq. Victor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx
Villalongín No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35
Mtro. Roberto Fernando Haddad Silva
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
TIBURCIO MONTIEL 15 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11850, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
SNTSS ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACÁN C. P. 04920, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mecánica Industrial MV

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARÁ EN LOS SERVICIOS

TIPO DE UNIDAD	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mecánica Industrial MV

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mecánica Industrial MV

Adjudicación Directa Nacional Electrónica número. - AA-050GYR019-E145-2022

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 -
008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA DE LA NOTA	(9) DESCRIPCIÓN

(10) (11)

1260 – 009- 008

(12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO.
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO.
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL RESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITÁCORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 2. Términos y condiciones

Para la contratación del servicio integral consistente en la **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras"**, ubicadas en los inmuebles pertenecientes a la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX, 26 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:
2.1.- Lugar:
Para el servicio integral consistente en el "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras", ubicadas en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL LICITANTE"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, el cual se adjunta al **Anexo Técnico.**

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio integral, tiene por objeto es la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, con la finalidad de que brinden un servicio eficientemente, así mismo se mejore la calidad de la limpieza, incrementando la eficiencia en las instalaciones en general, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda y del Administrador del contrato adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por "**EL PROVEEDOR**".

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

- Tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando para ello los periodos y las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como:
- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo, el cual se llevará a cabo en un plazo de **40 días hábiles** contados a partir del tercer día hábil posterior a la notificación del fallo, debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 3, segundo párrafo de éstos Términos y Condiciones.
  Para el presente servicio no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del

Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas.

2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022,** los correctivos se realizarán en días hábiles, con exclusión de los sábados y domingos, en un horario de las **09:00 a 17:00 horas**.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a los equipos, entendiéndose esté como la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** contará con 2 (dos) horas como máximo, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, para presentarse en el domicilio indicado.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, asimismo, deberá indicar las fallas encontradas y tipo de descompostura, así como el diagnóstico, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la misma.

- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico designado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  ✓ **Máximo 24 (veinticuatro)** horas para reparar descomposturas catalogadas como menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.

  ✓ **Máximo 48 (cuarenta y ocho)** horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a).- Vigencia de la contratación:
La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo serán por 40 días hábiles contados a partir del tercer día hábil posterior a la notificación del fallo, con un horario de las **09:00 a las 17:00 horas.**
- **"EL PROVEEDOR"** deberá emplear mano de obra especializada para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a pulidoras y aspiradoras, bajo los términos y condiciones establecidos en este apartado, debiendo corroborar su identificación en el lugar de la prestación del servicio.
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

e).- Folletos, catálogos, fotografías y manuales de mantenimiento y operación de los equipos:
"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso**, de los equipos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

h).- Pena convencional.
De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento; así como en el numeral 5.5.8 literal a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, de conformidad al Programa de mantenimiento preventivo presentado por el proveedor, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que si la aplicación por concepto de penas convencionales excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente, en términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Deductiva por la prestación del servicio:
"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la recisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2.**, segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.

- En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se exceda del término de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **48 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2**. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

- Si el proveedor no entrega los reportes de cada uno de los servicios realizados a que se refiere el numeral **2.2.2**. quinta viñeta de los Términos y Condiciones, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, ni la garantía del servicio señalada en el Inciso **i), Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio** dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

- Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, numeral 3, Inciso **l)**, **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios**, segunda viñeta, tercer párrafo de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes,

observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte, adicionando para cualquier tipo de mantenimiento, reporte fotográfico del antes y después, ya sea preventivo o correctivo.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "**EL PROVEEDOR**" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, reporte o constancia del servicio prestado por "El Proveedor", en apego al formato glosado en el Anexo Técnico, con el nombre de "actividades de mantenimiento preventivo y correctivo anual a equipos de transportación vertical (elevadores) instalados en los inmuebles del IMSS", así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➢ **Reportes de servicios:**
"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➢ **Devolución de piezas:**
"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➢ **Reporte fotográfico:**
"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum:
"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de Servicios Similares Prestados:
"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, **una relación de servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) Documentación de Acreditación:
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada,** de características y magnitudes similares nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por **"EL INSTITUTO".**

d) Personal Capacitado:
"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, al personal técnico especializado, que avale que cuenta con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares acreditando mediante

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

curriculum vitae del personal con experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo pulidoras y aspiradoras, acreditando que ha recibido capacitación técnica, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio integral, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.
Referente a los técnicos especializados designados, por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documento, constancia o certificado con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año realizando estos servicios.

e) Programa Calendarizado:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado del servicio integral de limpieza, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico,** con el nombre de **"Programa de Prestación de Servicio"** por concepto, equipo e inmueble basándose en el plazo establecido de **40 días** hábiles, el cual iniciara **a partir del tercer día hábil posterior a la notificación del fallo, "EL LICITANTE"** no deberá considerar los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas., conforme al numeral 2.2.1 de los presentes Términos y Condiciones.

f) Folletos, catálogos, fotografías y manuales de mantenimiento y operación de los equipos:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso**, de los equipos, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados, y de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo".

h) Equipo y herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Equipo y herramienta que se empleará en los servicios"**, en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para desarrollar las actividades. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

i) Números telefónicos:

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia, con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RAFAEL VERA MORENO

PROV. IMSS. 35091 REG. PATRONAL: [redacted] RFC: [redacted]

Mecánica Industrial MV

Rafael Vera Moreno en mi carácter de representante legal del mismo, para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E145-2022, manifiesto bajo protesta decir verdad en la siguiente

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS

PROGRAMA CALENDARIZADO

Ciudad de México a 15 de Agosto de 2022

Rafael Vera Moreno

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, RFC, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÒNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RAFAEL VERA MORENO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS 2022.

PARTIDA	TAMAÑO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO MN	IVA
5		SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA PULIDORAS ABRILLANTADORAS INCLUYE: BASES Y SEGUROS (CADA JUEGO)				
		MARCA KOBLENS DE 15"	JUEGO	5	7	16 Y 31
		MARCA MASISA DE 15"	JUEGO	2	3	25
		MARCA MASISA DE 17"	JUEGO	2	3	25
		TOTAL		9	13	
6		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE				
		1) EMBOBINADO DEL MOTOR	PZA	12	16	**
		2) SUSTITUCIÓN CAMBIO DE CAJA DE ENGRANES	PZA	12	16	**
		3) CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE LA CONCHA.	PZA	12	16	**
		4) CAMBIO DE RUEDAS	JUEGO	12	16	**
		5) REPARACIÓN DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO	PZA	12	16	**
		6) SUSTITUCIÓN DE SPIDER	PZA	12	16	**
		7) SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR	PZA	12	16	**
		8) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	12	16	**
		9) YUGO PARA PULIDORA	PZA	12	16	**
		10) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL	PZA	12	16	**
		11) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA	12	16	**
7		MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE.				
		1) EMBOBINADO DEL MOTOR	PZA	12	16	**
		2) SUSTITUCIÓN DE TRANSMISIÓN (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, CAMBIO DE SUS COMPONENTES	JUEGO	12	16	**
		3) SUSTITUCIÓN DE CAPACITOR	PZA	12	16	**
		4) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX, TRAMO DE 10 MTS.	TRAMO	12	16	**
		5) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL	PZA	12	16	**
		6) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA	12	16	**

AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE

22 23 24 25 26 29 30 31 1 2 5 6 7 8 9 12 13 14 15 19 20 21 22 23 26 27 28 29 30 3 4 5 6 7 10 11 12 13 14

2022 ORIGINAL
ENTREGADO

RAFAEL VERA MORENO

SERVICIO DE : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS 2022.

PARTIDA	TAMAÑO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTI MIN	CANTI MIN	JCU	AGOSTO							SEPTIEMBRE																			OCTUBRE								
							L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
							22	23	24	25	26	29	30	31	1	2	5	6	7	8	9	12	13	14	19	20	21	22	23	26	27	28	29	30	3	4	5	6	7	10	11	12	13	14
8		EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS INCLUYE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES Y SE CONSIDERA A LOS EQUIPOS QUE REQUIERAN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SE COBRARÁN POR SEPARADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONJUNTO Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE:																																							
		1) SUSTITUCIÓN DE LOS CAMPOS	PZA	1	3	**																																			
		2) SUSTITUCIÓN DE ARMADURA	PZA	1	3	**																																			
		3) CAMBIO DE RUEDAS	JUEGO	1	1	**																																			
		4) CAMBIO DE INTERRUPTOR.	PZA	1	3	**																																			
		5) SUSTITUCIÓN DE PORTACARBONES.	PZA	1	3	**																																			
		6) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUNCR. TRAMO DE 10 MTS	TRAMO	1	3	**																																			
		7) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL	PZA	1	3	**																																			
		8) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA	1	3	**																																			
		** SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONFORME AL ANEXO TECNICO, EN LAS UNIDADES Y/O JEFATURAS QUE SE REQUIERAN.																																							
		NOTA: LAS FECHAS SE PODRAN REPROGRAMAR CONFORME A LA FECHA DEL FALLO TAL Y COMO LO REFIEREN LOS TERMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE LOS DIAS SE CONTABILIZARAN A PARTIR DEL TERCER DIA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FALLO																																							

RAFAEL VERA MORENO

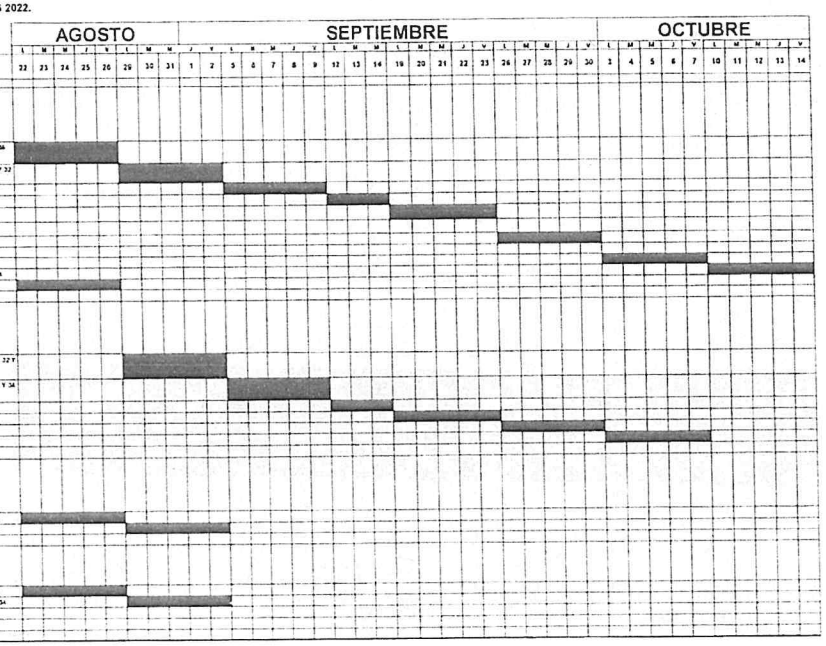
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

RAFAEL VERA MORENO

SERVICIO DE : MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS 2022.

PARTIDA	TAMAÑO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	JCU
1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:				
	20"	MARCA MIL	EQUIPO	8	7	26, 29 Y 30
		MARCA MASISA	EQUIPO	23	27	24, 25, 31 Y 32
		MARCA MINUTEMAN	EQUIPO	3	4	29
		MULTICLEAN	EQUIPO	0	1	31
		TOTAL	EQUIPO	32	39	
	19"	MARCA CLARK	EQUIPO	1	2	24
	16"	MARCA ADVANCE	EQUIPO	1	2	32
		MARCA MASISA	EQUIPO	3	8	24 Y 31
		TOTAL		4	8	
2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD. INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:				
	19"	MARCA KOBLENS 19"	EQUIPO	14	16	24, 25, 31, 32 Y 34
	19"	MARCA MASISA 19"	EQUIPO	26	29	24, 25, 31, 32 Y 34
	17"	MARCA MASISA 17"	EQUIPO	10	12	25
	16"	MARCA KOBLENS 16"	EQUIPO	20	23	24
	16"	MARCA ADVANCE 16"	EQUIPO	0	1	32
		TOTAL		70	81	
3		MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA; EN CASO DE QUE SE REQUIERAN: REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIORES, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACION				
		MARCA FILTER QUEEN	EQUIPO	0	1	31
		MARCA KOBLENS	EQUIPO	1	2	32
4		SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS INCLUYE: MANGUERA, MANERAL, BOQUILLA DE ALFOMBRAS Y CUATRO LLANTAS (CADA JUEGO)				
		MARCA FILTER QUEEN	JUEGO	0	1	31
		MARCA KOBLENS	JUEGO	1	2	32 Y 34



Mecanica Industrial MX	HOJA: 1 DE 1 RFC: [redacted] R. IMSS: [redacted] PROVEEDOR 35091 AA-050GYR019-E145-2022 rafavera252811@gmail.com		PROVEEDOR: RAFAEL VERA MUÑOZ REPRESENTANTE: MECANICA INDUSTRIAL DIRECCION: [redacted]		DIRECCIÓN: COZUMEL 43 COLONIA ROMA NORTE. CODIGO POSTAL 066700. ALCALDIA CUAUHTEMOC. CIUDAD DE MEXICO. PROPUESTA ECONOMICA: UNIDAD: Inmuebles de Nivel Central		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS							
NO.	Concepto	Unidad	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	PRECIO UNITARIO	Importe minimo	Importe maximo
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO						
	Maquinas pulidoras de 20"						
	Marca Myl	Equipo	6	7	$1,500.00	$9,000.00	$10,500.00
	Marca Masisa	Equipo	23	27	$1,500.00	$34,500.00	$40,500.00
	Marca Minuteman	Equipo	3	4	$1,500.00	$4,500.00	$6,000.00
	Marca multiclin	Equipo	0	1	$1,500.00	$0.00	$1,500.00
	Sub total		32	39		**$48,000.00**	**$58,500.00**
	Maquinas pulidoras de 19"						
	Marca Clark	Equipo	1	2	$1,500.00	$1,500.00	$3,000.00
	Sub total		1	2		**$1,500.00**	**$3,000.00**
	Maquinas pulidoras de 16"						
	Marca Advance	Equipo	1	2	$1,500.00	$1,500.00	$3,000.00
	Marca Masisa	Equipo	5	6	$1,500.00	$7,500.00	$9,000.00
	Sub total		6	8		**$9,000.00**	**$12,000.00**
	Total del Concepto 1		39	49		**$58,500.00**	**$73,500.00**
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO						
	Maquinas pulidoras de 19"						
	Marca Koblens	Equipo	14	16	$1,500.00	$21,000.00	$24,000.00
	Marca Masisa	Equipo	26	29	$1,500.00	$39,000.00	$43,500.00
	Maquinas pulidoras de 17"						
	Marca Masisa	Equipo	10	12	$1,500.00	$15,000.00	$18,000.00
	Maquinas pulidoras de 17"						
	Marca Koblens	Equipo	20	23	$1,500.00	$30,000.00	$34,500.00
	Marca Aovance	Equipo	0	1	$1,500.00	$0.00	$1,500.00
25	**Total del concepto 2**		70	81		**$105,000.00**	**$121,500.00**
26							
27							
28							
					Sub Total hoja 1	**$163,500.00**	**$195,000.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Mecanica Industrial MV rafavera252811@gmail.com	HOJA: 1 DE 1 RFC [redacted] R. IMSS [redacted] PROVEEDOR 35091 **AA-050GYR019-E145-2022**	**PROVEEDOR:** RAFAEL VERA MORENO **REPRESENTANTE:** MECANICA INDUSTRIAL **DIRECCION:** [redacted]	**DIRECCIÓN:** COZUMEL 43 COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 066700. ALCALDÍA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO **PROPUESTA ECONOMICA:** **UNIDAD:** Inmuebles de Nivel Central	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS

NO	Concepto	Unidad	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	PRECIO UNITARIO	Importe minimo	Importe maximo
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON REFACCIONES DE ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 3 DEL ANEXO TECNICO						
	Marca Filter Queen	Equipo	0	1	$1,500.00	$0.00	$1,500.00
	Marca Koblens	Equipo	1	2	$1,500.00	$1,500.00	$3,000.00
	Total del Concepto 3		1	3		**$1,500.00**	**$4,500.00**
4	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA ASPIRADORAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 4 DEL ANEXO TECNICO						
	Juego de accesorios						
	Marca Filter Queen	Juego	0	1	$1,100.00	$0.00	$1,100.00
	Marca Koblens	Juego	1	2	$1,100.00	$1,100.00	$2,200.00
	Total del Concepto 4		1	3		**$1,100.00**	**$3,300.00**
5	SUMINISTRO DE JUEGOS DE ACCESORIOS PARA PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO						
	Juego de accesorios						
	Marca Koblens de 19"	Juego	5	7	$1,500.00	$7,500.00	$10,500.00
	Marca Masisa de 19"	Juego	2	3	$1,500.00	$3,000.00	$4,500.00
	Marca Masisa de 17"	Juego	2	3	$1,500.00	$3,000.00	$4,500.00
	Total del Concepto 5		9	13		**$13,500.00**	**$19,500.00**
6	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 6 DEL ANEXO TECNICO						
	1) EMBOBINADO DEL MOTOR	PZA	12	14	$1,200.00	$14,400.00	$16,800.00
	2) SUSTITUCION CAMBIO DE CAJA DE ENGRANES	PZA	12	14	$2,200.00	$26,400.00	$30,800.00
	3) CAMBIO DE HULE PROTECTOR DE LA CONCHA	PZA	12	14	$450.00	$5,400.00	$6,300.00
	4) CAMBIO DE RUEDAS	JUEGO	12	14	$585.00	$7,020.00	$8,190.00
	5) REPARACION DEL SISTEMA DE POSICIONES DEL EQUIPO	PZA	12	14	$285.00	$3,420.00	$3,990.00
	6) SUSTITUCION DE SPIDER	PZA	12	14	$400.00	$4,800.00	$5,600.00
	7) SUSTITUCION DE CAPACITOR	PZA	12	14	$505.00	$6,060.00	$7,070.00
	8) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MARCA CONDUMEX TRAMO DE 10 MTS	TRAMO	12	14	$500.00	$6,000.00	$7,000.00
	9) YUGO PARA PULIDORA	PZA	12	14	$355.00	$4,260.00	$4,970.00
	10) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL	PZA	12	14	$300.00	$3,600.00	$4,200.00
	11) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA	12	14	$300.00	$3,600.00	$4,200.00
	Total del concepto 6					**$84,960.00**	**$99,120.00**
					Sub Total hoja 2	**$101,060.00**	**$126,420.00**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mecanica Industrial M.V.

HOJA: 1 DE 1
RFC: [redacted]
R. IMSS: [redacted]
PROVEEDOR: 35091

AA-050GYR019-E145-2022

rafavera252811@gmail.com

PROVEEDOR:	DIRECCION: COZUMEL 43 COLONIA ROMA NORTE. CODIGO POSTAL 066700, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
RAFAEL VERA MORENO	
REPRESENTANTE:	PROPUESTA ECONOMICA:
MECÁNICA INDUSTRIAL	
DIRECCIÓN: [redacted]	UNIDAD: Inmuebles de Nivel Central

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS

NO	Concepto	Unidad	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	PRECIO UNITARIO	Importe minimo	Importe maximo
7	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PULIDORAS ABRILLANTADORAS DE ALTA VELOCIDAD DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 7 DEL						
	1) EMBOBINADO DEL MOTOR	PZA	12	14	$1,200.00	$14,400.00	$16,800.00
	2) SUSTITUCION DE TRANSMISION (BANDA DENTADA), POLEAS, BALEROS, CAMBIO DE SUS COMPONENTES	JUEGO	12	14	$2,200.00	$26,400.00	$30,800.00
	3) SUSTITUCION DE CAPACITOR	PZA	12	14	$505.00	$6,060.00	$7,070.00
	4) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX TRAMO DE 10 MTS	TRAMO	12	14	$500.00	$6,000.00	$7,000.00
	5) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL	PZA	12	14	$300.00	$3,600.00	$4,200.00
	6) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA	12	14	$300.00	$3,600.00	$4,200.00
	Total del concepto 7					**$60,060.00**	**$70,070.00**
8	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO ASPIRADORAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 8 DEL ANEXO TECNICO						
	1) SUSTITUCION DE LOS CAMPOS	PZA	1	3	$750.00	$750.00	$2,250.00
	2) SUSTITUCION DE ARMADURA	PZA	1	3	$1,300.00	$1,300.00	$3,900.00
	3) CAMBIO DE RUEDAS	JUEGO	1	3	$585.00	$585.00	$1,755.00
	4) CAMBIO DE INTERRUPTOR	PZA	1	3	$220.00	$220.00	$660.00
	5) SUSTITUCION DE PORTACARBONES	PZA	1	3	$395.00	$395.00	$1,185.00
	6) CABLE DE USO RUDO 3 x 12 MCA CONDUMEX TRAMO DE 10 MTS	TRAMO	1	3	$500.00	$500.00	$1,500.00
	7) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA INDUSTRIAL	PZA	1	3	$300.00	$300.00	$900.00
	8) CLAVIJA PARA PULIDORA POLARIZADA TIPO PEDRO FLORES	PZA	1	3	$300.00	$300.00	$900.00
	Total del concepto 8					**$4,350.00**	**$13,050.00**
					Sub Total hoja 3	**$64,410.00**	**$83,120.00**
	Total del concepto 6						
					SUBTOTAL	**$328,970.00**	**$404,540.00**
					IVA	**$52,635.20**	**$64,726.40**
					TOTAL	**$381,605.20**	**$469,266.40**

RAFAEL VERA MORENO	IMPORTE CON LETRA
	(CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 MN)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E145-2022

En la Ciudad de México, siendo las **17:30 horas del 22 de agosto de 2022** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, número **AA-050GYR019-E145-2022**, para la contratación del **Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras**, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP). ----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Quien preside hace constar que se encuentra presente la representante de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.

Asimismo, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

ADJUDICACIÓN

En el acto de apertura de propuestas (cotizaciones), se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, la propuesta del siguiente participante: ----------

No.	Participante
1.-	Rafael Vera Moreno

Se hace constar que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, con corte al 22 de agosto de 2022, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 16 de agosto de 2022. De dicha verificación se constató que la persona adjudicada en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. ----------

Criterio de Evaluación de Propuestas. ----------

ANEXOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E145-2022

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento: ----------

i. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.----------

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.----------

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". ----------

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. ----------

Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió del participante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.----------

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. ----------

De la revisión se advierte que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que la propuesta que presentó el participante Rafael Vera Moreno, **fue debidamente firmada en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".----------

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA----------

ANEXOS
2022 Ricardo Flores

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E145-2022

Sólo después de constatar que el participante firmara adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 3 de la Solicitud de Cotización. ----------

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

Dicha evaluación se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante: Rafael Vera Moreno, **cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización. ----------

C) EVALUACIÓN TÉCNICA ----------

La evaluación de la propuesta técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número **09 52 84 14C1/2022/0110338** signado por el Arq. Luis enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	Rafael Vera Moreno	Cumple

D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN). ----------

La evaluación de la propuesta económica del participante, Rafael Vera Moreno, quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes. ----------

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del participante, Rafael Vera Moreno, **cumple** con los requisitos solicitados en la solicitud de cotizaciones. ----------

II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES.

No.	Participante
1.-	Rafael Vera Moreno

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E145-2022

III. ADJUDICACIÓN ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras,** a la persona física **Rafael Vera Moreno,** por la cantidad de **$404,540.00** (cuatrocientos cuatro mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. ----------

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:----------

Datos del contrato y su garantía	
Número:	019E14522-001
Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras.
Monto:	$404,540.00 (cuatrocientos cuatro mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Vigencia:	La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Monto de la garantía	$40,454.00 (cuarenta mil, cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
Tipo de garantía:	Divisible.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:----------

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

2022 Ricardo Flores

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E145-2022

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017 ----------

---

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los, incisos: f), g), h), i), j) y k). ----------

---

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.----------

---

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.----------

---

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

---

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf
https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores

ACTA DE ADJUDICACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-050GYR019-E145-2022

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

---------- CIERRE DEL ACTA ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **17:50** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **6 (seis) hojas**, agregándose **3 (tres) hojas** de la propuesta económica de la persona física adjudicada y dos anexos que constan de **5 (cinco) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de esta. -

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	C. Carlos Gilberto García Vazquez

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Adjudicación número **AA-050GYR019-E145-2022.**

ANEXOS
2022 Ricardo Flores

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E145-2022
"SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS"

En la Ciudad de México, siendo las **17:50** horas del día **29 de agosto del 2022**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la **rectificación al acta de Adjudicación** de fecha 22 de agosto de la presente anualidad, relativa al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-050GYR019-**E145**-2022, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS,** procedimiento de contratación que se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP)------
---

La presente rectificación al Acta de Adjudicación se hace para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, considerando que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, mediante la Fe de erratas siguiente:

I. DESARROLLO DEL ACTO

DICE:

III. ADJUDICACIÓN----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras**, a la persona física **Rafael Vera Moreno**, por la cantidad de **$404,540.00** (cuatrocientos cuatro mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. ----------
---

DEBE DECIR:

III. ADJUDICACIÓN----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del **Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras**, a la persona física **Rafael Vera Moreno**, por la cantidad mínima de **$328,970.00** (trescientos veintiocho mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.) y la cantidad máxima de **$404,540.00** (cuatrocientos cuatro mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), ambos importes antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado. ----------
---

ANEXOS

2022 Flores Magón

ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR019-E145-2022
"SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A PULIDORAS Y ASPIRADORAS"

II. CIERRE DEL ACTO

Quien preside este acto reitera que con la presente rectificación no se afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante tal como se señala en el referido penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley que a la letra señala lo siguiente: ----------

(...)

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección*, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.*

(...)

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente acta a las **19:25 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **2(dos) hojas**, por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos	Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E14522-001

MODELO

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios

Of No. 09 52 84 14C0/ 09018

Ciudad de México a 22 JUL 2022

IMSS COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
22 JUL 2022
RECIBIDO

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a pulidoras y aspiradoras"**, ubicadas en los inmuebles pertenecientes a la División de Inmuebles Centrales, para el ejercicio 2022, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Coordinador Técnico de Conservación
y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

C.c.p. Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS